

## CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

AÑO 2010

En Pucón a 10 días del mes de Agosto del año 2010 la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular doña EDITA MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° 07.914.625-0, con domicilio en Avda. Bernardo O'higgins N°483 de Pucón y por la otra, la CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO, RUT N° 70.816.700-2, representada por su Director Regional de la Araucania don RICARDO PARADA SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 08.197.179-K, ambos domiciliados en calle VICUÑA MACKENNA N° 952 OFICINA 2, TEMUCO, se viene en celebrar el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO

- UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 112 ha requerido del Municipio una subvención para el pago de las REMUNERACIONES DEL PERSONAL, el cual es valorizado en la suma de **\$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS)**, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

### CONVIENEN

**PRIMERO:** La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO RUT N° 70.816.700-2 representada por su Director Regional don RICARDO PARADA SOTOMAYOR la suma de **\$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS)**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del pago de la Remuneraciones del Personal, destino que fuere aprobado en sesión Ordinaria N° 204 de fecha 01.06.2010, por el Honorable Concejo Municipal

**SEGUNDO:** La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS)**, para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior. **La**

Institución deberá utilizar el aporte materia del presente convenio dentro del año 2010 y para los fines que fueron solicitados y rendirla a más tardar el 31.12.2010.

**TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas foliadas N°38 – N°39 Y N°40.-

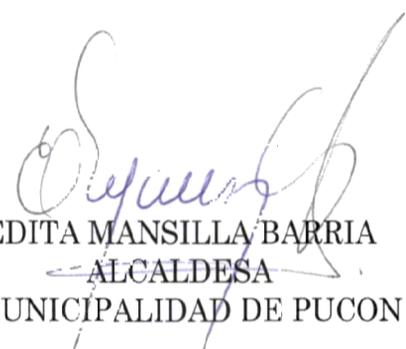
**QUINTO: PERSONERÍAS**

La representación con que actúa la Sra. Edita Mansilla Barría por la Municipalidad de Pucón, consta según Decreto Alcaldicio numero 2447 de fecha 6 de Diciembre del año 2008.

La representación con que actúa don RICARDO PARADA SOTOMAYOR por parte de la CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO consta en Resolución N°31/2010 con fecha 11 de Mayo de 2010 del Director General.-



RICARDO PARADA SOTOMAYOR  
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
C.A.J. REGION DEL BIO BÍO



EDITA MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

Distribución:

- Corporación de Asistencia Judicial
- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Institución
- Oficina de Partes